



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Expte UBA N° 31448/14  
RESOLUCIÓN N° 528  
Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

Las Resoluciones CNBA N° 433/14, 469/14 y 487/14 mediante las cuales se establecieron los cronogramas de elecciones de representantes estudiantiles ante los Consejos de Convivencia;  
Que los comicios no se llevaron a cabo como estaba previsto, y

CONSIDERANDO

La necesidad de designar nuevos representantes para cubrir los cargos vacantes, y  
las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES  
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Derogar las Resoluciones CNBA 433, 469 y 487 /2014.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a elecciones de representantes del claustro de estudiantes ante los Consejos de Convivencia para los días 11 y 12 de agosto de 2014 en el Colegio Nacional de Buenos Aires. La normativa para el desarrollo de los comicios será la establecida en la Resolución CS 1327/08. El voto será secreto y obligatorio para todos los estudiantes que figuren en el padrón electoral.

ARTÍCULO 3°.- Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8 a 20 horas

ARTÍCULO 4°.- Establecer el siguiente cronograma para el proceso electoral:

10 al 15 de julio	Publicación del padrón. Durante este plazo podrán presentarse impugnaciones por medio de nota ante Mesa de Entradas del Colegio dirigida a la autoridad de los comicios.
16 al 18 de julio	Plazo para resolver las impugnaciones al padrón.
4 de agosto	Presentación de listas por Mesa de Entradas de Secretaría hasta las 20.00
5 y 6 de agosto	Exhibición de las listas de candidatos, plazo para formular impugnaciones,
7 y 8 de agosto	resolución de las impugnaciones,
11 y 12 de agosto	comicios.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

EXP-UBA 31448/14

RESOLUCIÓN N° 528

ARTÍCULO 5°.- Las listas de candidatos deberán estar respaldadas por un mínimo de cincuenta firmas de electores por cada turno, distintas de las de aquellos y con la designación de un apoderado quien deberá reunir iguales requisitos que los establecidos para los candidatos en la Resolución CS 1327/08.

ARTÍCULO 6°.- Deberán presentarse para cada lista 3 (tres) representantes titulares y 3 (tres) suplentes por cada turno.

ARTÍCULO 7°.- Las boletas correspondientes a las listas oficializadas deberán presentarse en formato digital y papel hasta el 7 de agosto hasta las 15.00 por Mesa de Entradas de Secretaría o de la manera que la autoridad de los comicios determine. Las listas que no cumplan con este requisito en tiempo y forma no serán validadas.

ARTÍCULO 8°.- La presentación de las listas deberá efectuarse en el formulario que acompaña la presente resolución ANEXO 1, formulario de presentación de listas. Los avales serán registrados a través de la web institucional.

ARTÍCULO 9°.- A los efectos de la presente resolución el período comprendido entre el 21 de julio y el 1 de agosto serán considerados días no hábiles administrativos.

ARTÍCULO 10°.- Registrar la presente, comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores, al Departamento de Alumnos y a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en la página web y, cumplido archivarla en el Bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

  
DARÍO A. IBARRA  
DIRECTOR GENERAL



  
GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR



ANEXO I Resolución CNBA N° 528/14

Presentación de Candidatos al CONSEJO DE CONVIVENCIA del TURNO ..... 2014

LISTA N° .....

DENOMINACIÓN: .....

<b>CANDIDATOS TITULARES</b>				
	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>firma</b>	<b>división</b>	<b>DNI</b>
1				
2				
3				

<b>CANDIDATOS SUPLENTE</b>				
	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>firma</b>	<b>división</b>	<b>DNI</b>
1				
2				
3				

DOMICILIO LEGAL: .....

**APODERADO:**

	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>firma</b>	<b>división</b>	<b>DNI</b>